

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor
JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Alto Comisionado para la Paz
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co



Radicado: 2-2021-042859

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021 12:18

Radicado de entrada 1-2021-071787
No. Expediente 183/2021/PETICONGRE

Asunto: Traslado - Proposición No. 17 de 2021 – Plenaria Cámara de Representantes - Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"

Respetado Comisionado,

Mediante comunicación remitida a esta cartera ministerial, el doctor **JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**, secretario general de la Cámara de Representantes, remitió cuestionario perteneciente a la proposición N.º 17 propuesta por los H.H.R.R, **LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, CARLOS CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA, OMAR DE JESÚS RESTREPO**, la cual tiene como tema de discusión "evaluar el estado y fallas en la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Al respecto, y siguiendo la recomendación efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional de este Ministerio, se concluyó que los interrogantes números 2, 3, 4, 5 y 6, los cuales me permito transcribir a continuación, comprenden temas que son competencia del Ministerio a su cargo, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 179 de 2019¹.

2. *Sobre los programas en ejecución actúa para la paz, sírvase listarlos y asociar cada uno, al punto del Acuerdo de Paz al cual están orientados a implementar. Discriminelos por entidad y rubro asignado en el presupuesto.*
3. *Indique el estado de ejecución de cada uno de los programas que están en funcionamiento para la implementación del acuerdo, informe si dicha ejecución está acorde con las metas trazadas, de haber un rezago, explique las causas del mismo.*
4. *Informe si para el correcto desarrollo de los programas destinados para la implementación de la paz, que están en funcionamiento, cuentan con los recursos necesarios asignados, en caso de necesitar más recursos indique el monto faltante. Discrimine lo anterior por programa en funcionamiento.*
5. *Informe si existen proyectos y/o programas futuros para la implementación del Acuerdo, en caso de haberlos lístelos o informe si cuentan a hoy con recursos necesarios asignados para su ejecución y a cuánto asciende dicho presupuesto.*

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

6. *Sírvase rendir informe sobre las faltas en el proceso de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se han presentado en los últimos tres años atribuibles a entidades del Estado, las dificultades que como entidad presenta para la implementación del acuerdo.*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015² que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³, me permito remitir copia de la solicitud en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ
Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Los mencionados.

APROBÓ: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

ELABORÓ: Jean Marco Feria Perozo

UJ—1527/2021

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co